



202103650406

RESOLUCION DIRECTORAL N° 365 -2021-ANA-AAA JZ-V

Piura, 24 FEB. 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 15385-2021, ingresado y tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla – Código V, presentado por AGROVISION PERU S.A.C. sobre modificación de ejecución de obras de alumbramiento de aguas subterráneas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7) del artículo 15 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, asimismo el inciso 1) del artículo 53 de la citada Ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, el artículo 109° de la Ley de Recursos Hídricos, Exploración del agua subterránea Toda exploración del agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional y, cuando corresponda, de los propietarios del área a explorar, debiéndose tomar en cuenta la explotación sostenible del acuífero;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 2480-2019-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 23.10.2019, esta Autoridad Administrativa del Agua resolvió entre otros aspectos lo siguiente:

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a AGROVISION PERU S.A.C., la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico subterráneo consistentes en la perforación de ocho (08) pozos tubulares, con fines de uso agrícola en el predio denominado Lote C5, ubicado en el sector La Poligonal, distrito Olmos, provincia y departamento Lambayeque, con la ubicación y características siguientes:

N° Pozo	Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Diámetro Perforación (pulg)	Diámetro Entubado (pulg)	Profundidad (m)
	Este	Norte			
P 01	610 800	9 315 874	23	14	290
P 02	610 800	9 318 371	18	14	110
P 03	610 814	9 319 573	20	14	140
P 04	611 302	9 315 566	23	14	290
P 05	611 300	9 316 770	18	14	120
P 06	611 302	9 317 970	18	14	110
P 07	611 300	9 320 370	18	14	110
P 08	611 302	9 320 776	20	14	150

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 013-2021-ANA-AAA.JZ-AT/DDPR, emite opinión técnica, en los siguientes términos:

- El recurrente ha solicitado la modificación con respecto a la ubicación de un (01) punto para perforación (Pozo 08) del estudio de autorización de ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea aprobado mediante Resolución Directoral N° 2480-2019-ANA-AAA-JZ-V, para desarrollar su proyecto de explotación de aguas subterráneas con fines agrícolas en el predio Lote C5, ubicado en el sector La Poligonal, distrito Olmos, provincia y departamento Lambayeque.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 365 -2021-ANA-AAA JZ-V

- La empresa AGROVISION PERU S.A.C. sustenta mediante una memoria descriptiva su pretensión, en la cual manifiesta que el actual punto autorizado (Pozo N° 08) ubicado en las coordenadas UTM WGS 84: 611 302 E, 9 320 776 N, se encuentra en la parte media del cultivo de arándano instalado y no es posible perforar, porque interrumpiría la conducción y distribución del recurso hídrico para el riego de mencionado cultivo.
- La propuesta de la empresa para modificar la ubicación de un (01) punto para la perforación (Pozo 08) del estudio de autorización de ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea aprobado mediante Resolución Directoral N° 2480-2019-ANA-AAA-JZ-V, es la siguiente:

N° Pozo	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)	
	Este	Norte
P 08	611 201	9 320 774

- Según la evaluación técnica realizada, la ubicación del punto autorizado y la propuesta de modificación de dicho punto se ubican a una distancia de 101 m.; en tal sentido, ambos puntos se ubican dentro de su radio de influencia, habiéndose determinado que no habrá interferencia con fuentes cercanas o afectación a derechos de uso de agua de terceros; por lo tanto, resulta viable el requerimiento de la empresa.
- El administrado ha presentado el Formato de declaración de cumplimiento de lo desarrollado en el expediente técnico (Resolución Jefatural N° 007-2015- ANA, modificada por Resolución Jefatural N° 088-2020-ANA).

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Legal N° 235-2021-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, indica que, el administrado solicita la modificación de ejecución de obras de alumbramiento de aguas subterráneas autorizada mediante la Resolución Directoral N° 2480-2019-ANA-AAA-JZ-V en el extremo de la ubicación para la perforación del pozo 8, al respecto de la evaluación realizada y lo informado por el área técnica, se acredita la viabilidad técnica de lo solicitado. Por lo que, corresponde declarar la procedencia de la presente solicitud;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 2480-2019-ANA-AAA-JZ-V, en el extremo de la ubicación de perforación del pozo 08, debiendo quedar establecida de la siguiente manera:

N° Pozo	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)	
	Este	Norte
P 08	611 201	9 320 774

ARTÍCULO 2°.- Mantener la vigencia de la Resolución Directoral N° 2480-2019-ANA-AAA-JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo resuelto en la resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a **AGROVISION PERU S.A.C.** y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JIRQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Pantalón Huachani Mayta
DIRECTOR